



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 359- 2014-A/MPJB

Villa Locumba, 26 de Junio del 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Señor Jose Luis Málaga Cutipé Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, así como el Teniente Alcalde Señor Juan Yujra Trujillo, deben viajar a la Ciudad de Puno en comisión de servicios para efectuar coordinaciones con el Gobierno Regional de Puno para dar a conocer el Proyecto de Afianzamiento de la Laguna de Aricota, en cumplimiento al Segundo Acuerdo del Acta de la VI Reunión del Comité de Seguimiento del Distrito de Locumba.

Que ante ello, se debe encargar el despacho de Alcaldía al regidor hábil correspondiente esto es al Señor Ever Abel Juanillo Huanacuni.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones que me conferidas el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre al Regidor Señor Ever Abel Juanillo Huanacuni, por el día 27 de junio del año 2014, con las facultades administrativas y políticas de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Regidor Ever Abel Juanillo Huanacuni, así como a las instancias correspondientes de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE